

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 23 DEL 2005

“Por medio de la cual se *deroga el artículo 7º. de la Resolución 04 de 2005*”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el Consejo Superior a través del oficio C.S 52 del 28 de junio de 2005 recomendó al Consejo Académico analizar la decisión de establecer fechas para los grados por ventanilla.
- Que el párrafo del artículo 132 del Acuerdo 001 de 2000 estableció *“El estudiante que cumpla con todos los requisitos para optar el título y que por cualquier motivo no puede acogerse a una de las dos fechas establecidas, podrá graduarse, solicitándolo por ventanilla. En este caso, el juramento de rigor lo hará por escrito”*.
- Que se recibieron varias peticiones de estudiantes que cumplieron con los requisitos exigidos para acceder al título y requieren que éste les sea entregado antes de la fecha programada para ello, pues tienen oportunidad de trabajo.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Derogar el artículo 7º. De la Resolución 04 de 2005.

ARTICULO 2º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de junio del 2005.

Original firmado por:
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Alma h.